República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8314-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2018-65288156-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2018-65288156-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N°6193/21 (DI-2021-78049466-APN-ANMAT#MS) se autorizó a la firma AEB ARGENTINA S.A. con RNE Nº 130030538, la inscripción del producto de venta profesional cuya denominación es Limpiador desincrustante ácido espumígeno, marca CEPOFOAM, con certificado de RNPUD Nº0250006, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la denominación del producto en el Certificado de RNPUD y disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del considerando de la Disposición ANMAT N°6193/21 (DI-2021-78049466-APN-ANMAT#MS), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma AEB ARGENTINA S.A. con RNE N° 130030538, solicita la inscripción del producto denominado Limpiador desincrustante ácido espumígeno, marca CEPOFOAM, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 1º de la Disposición ANMAT N°6193/21 (DI-2021-78049466-APN-ANMAT#MS), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado Limpiador desincrustante ácido espumígeno , marca CEPOFOAM, de acuerdo con lo solicitado por la firma AEB ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 130030538, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD Nº0250006 rectificado, que consta en IF-2021-87288527-APN-DVPS#ANMAT, con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 24/08/2021.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250006 otorgado por Disposición ANMAT N°6193/21 (DI-2021-78049466-APN-ANMAT#MS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº0250006 rectificado que se menciona en el artículo 1°. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-65288156 -APN-DGA#ANMAT

NM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.05 12:52:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.05 12:52:58 -03:00